

ORDENANZA N°: 41

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 144, Sr. Oscar Héctor Ghiglione, M.I. N° 10.835.412, C.U.I.L N° 20-10835412-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Doce del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Expte. 0033-31858/91, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia al número ciento doce mil cuatrocientos treinta y uno del protocolo de planos, se ubican en la manzana dos y se designa y se describe así: Lote número ocho, que mide diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre Pasaje Panamá, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con Pasaje Panamá; al Nor-Este con lote nueve; al Sud-Este con lote dieciocho y al Sud-Oeste con lote siete, todos del mismo plano y manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 502.075. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 66 Mza. Oficial 02 P 08 Lote 08.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /